

## RESOLUCIÓN 2398 DE 2006

(marzo 15)

Diario Oficial No. 46.212 de 16 de marzo de 2006

### DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008>

Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Requisitos y se estructuran los Perfiles del Rol de los Empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.212 de 23 de diciembre de 2008, 'Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y se estructuran los Perfiles del Rol de los Empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales'

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

DIAN, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto-ley [770](#) de 2005, el Decreto [2772](#) de 2005, el artículo [61](#) del Decreto-ley 765 de 2005 y el Decreto 3626 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley [765](#) del 17 de marzo de 2005, modificó el Sistema Específico de Carrera de los empleados de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN;

Que mediante Resolución [2110](#) del 9 de marzo de 2006, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, adoptó los requisitos mínimos para la provisión de los empleos en la entidad;

Que mediante Resolución [2280](#) del 14 de marzo de 2006, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, estableció las competencias institucionales de los empleos de la entidad;

Que en cumplimiento del inciso tercero del artículo [61](#) del Decreto-ley 765 de 2005 la entidad debe estructurar los perfiles del rol de los empleos,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008>  
Actualizar el Manual de Funciones y Requisitos y estructurar los Perfiles del Rol de los Empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, que

en lo sucesivo se denominará Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol.

PARÁGRAFO. Los objetivos, metas y mediciones de la posición del empleo, los indicadores verificables y el impacto del empleo, que son aspectos de los perfiles del rol se establecen en los planes operativos propios del área a la cual pertenece el empleo.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008> El Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol está conformado por once (11) volúmenes que contienen las fichas de descripción de funciones y los perfiles del rol de cada empleo, en los siguientes niveles:

#### Volumen 1o. Nivel Central Dirección General

Dirección General, Oficina de Estudios Económicos, Oficina de Servicios Informáticos, Oficina de Investigaciones Disciplinarias, Oficina Jurídica y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 2o. Nivel Central Dirección de Impuestos

Dirección de Impuestos, Subdirección de Recaudación, Subdirección de Fiscalización Tributaria, Subdirección de Cobranzas, Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 3o. Nivel Central Dirección de Aduanas

Dirección de Aduanas, Dirección de Policía Fiscal y Aduanera, Subdirección de Comercio Exterior, Subdirección Técnica Aduanera, Subdirección de Fiscalización Aduanera, Subdirección de Control Cambiario y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 4o. Nivel Central. Secretaría General

Secretaría General, Subsecretaría de Recursos Financieros, Subsecretaría de Recursos Físicos, Subsecretaría de Personal, Subsecretaría Comercial y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 5o. Nivel Central. Secretaría de Desarrollo Institucional

Secretaría de Desarrollo Institucional, Subsecretaría de Planeación, Subsecretaría de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Control Interno y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 6o. Administraciones Especiales de Impuestos

Administración Especial de Los Grandes Contribuyentes de Bogotá, Administración Especial de Impuestos de Las Personas Jurídicas de Bogotá, y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 7o. Administraciones Especiales de Aduanas

Administración Especial de Aduanas de Cartagena, Administración Especial de Aduana de Buenaventura, Administración Especial de Aduanas de Bogotá y la Administración Especial de

Servicios Aduaneros Aduanas Aeropuerto El Dorado y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 8o. Direcciones Regionales

Dirección Regional Norte, Dirección Regional Nororiente, Dirección Regional Suroccidente, Dirección Regional Noroccidente, Dirección Regional Centroccidente, Dirección Regional Centro y las Divisiones y Grupos Internos de Trabajo adscritos a estas dependencias.

#### Volumen 9o. Administraciones Locales y Delegadas de Impuestos

Para las administraciones de impuestos, se señalan los siguientes empleos que pueden existir en una de ellas, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Administraciones de Impuestos Tipo I. Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena;
- b) Administraciones de Impuestos Tipo II. Ibagué Cúcuta, Armenia, Tunja, Neiva, Palmira, Montería, Pasto, Popayán, Sincelejo, Villavicencio y Valledupar;
- c) Administraciones de Impuestos Tipo III. Girardot, Tuluá, Sogamoso, Florencia, Quibdó, Barrancabermeja y San José de Guaviare.

Por sus características diferenciales la Administración Local de Impuestos de Las Personas Naturales de Bogotá y la Administración Delegada de Impuestos Nacionales de Mitú tendrán una conformación particular de empleos.

#### Volumen 10. Administraciones Locales y Delegadas de Aduanas

- a) Administraciones de Aduanas Tipo I. Barranquilla, Cali, Medellín y Cúcuta;
- b) Administraciones de Delegadas Aduanas Tipo II. Ipiales, Urabá, Maicao, Valledupar, Cartago, Tumaco y Leticia.

Para efectos de aplicación del presente manual la Administración Local de Aduanas de Arauca tendrá un tratamiento tipo similar al adoptado para las administraciones delegadas de aduanas.

#### Volumen 11. Administraciones Locales y Delegadas de Impuestos y Aduanas

- a) Administraciones de Impuestos y Aduanas Tipo I. Bucaramanga, Pereira, Santa Marta y Manizales.
- b) Administraciones de Impuestos y Aduanas Tipo II. Riohacha y San Andrés.
- c) Administraciones Delegadas de Impuestos y Aduanas: Puerto Carreño, Puerto Asís e Inírida.

Para efectos de la operatividad y aplicación del Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol, que se adopta con la presente resolución, la Administración Local de Impuestos y Aduanas de Yopal tendrá un tratamiento similar al adoptado para las administraciones delegadas de impuestos y aduanas.



ARTÍCULO 3o. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008> De conformidad con el Decreto-ley [765](#) del 17 de marzo de 2005, corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Humano expedir las certificaciones

relacionados con las funciones de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, D IAN, solicitadas por particulares, empleados públicos y autoridades competentes, cuando a ello hubiere lugar.

El original del Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol se conservará en la División de Carrera de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, la cual será la dependencia competente para atender los requerimientos de carácter interno o externo.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008> La entrega del Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol a todas las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se realizará vía Intranet, para que a su turno los jefes correspondientes comuniquen a cada empleado público sus funciones.

Para las administraciones que no cuenten con conexión de Intranet, corresponderá a la Dirección Regional respectiva hacer llegar los ejemplares pertinentes, para que se efectúen posteriormente las correspondientes comunicaciones.

PARÁGRAFO. Cuando el jefe de una dependencia requiera por necesidades del servicio asignar a un empleado de manera permanente o temporal funciones diferentes a las relacionadas en el manual para el respectivo empleo, deberá hacerlo por escrito, señalando el período durante el cual las desarrollará.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008> Las dependencias de la entidad, cuando las circunstancias lo requieran, en especial por simplificación, adición o supresión de procesos o por modificación de estructuras o requisitos, deberán revisar el Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol con el fin de proponer los ajustes y modificaciones que se requieran. La propuesta respectiva será presentada a la Subsecretaría de Desarrollo Humano para su análisis y validación y si es del caso, posterior aprobación del Director General.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008> La implementación de la presente resolución se efectuará en forma gradual conforme a las políticas e instrucciones del Comité de Dirección.



ARTÍCULO 7o. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1229 de 2008> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 10891 del 29 de diciembre de 2000 y las números: 5645 del 22 de junio de 2001 y 7306 de 2003 que adicionan la primera.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de marzo de 2006.

El Director General,

OSCAR FRANCO CHARRY.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de agosto de 2019

